

Proceso: EC-EMAPAG –EP-67625-CW-RFB-001
CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES “LOS MERINOS”

CONSULTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO

FECHA DE ACLARACIÓN 28-AGOSTO-2018

FECHA DE CONSULTAS: 27 – JULIO – 2018

1. Por favor confirmar que los certificados de ejecución y los documentos financieros que se anexarán a la presentación de precalificación se pueden presentar en copias simples.

ACLARACIÓN: SE CONFIRMA QUE PUEDEN SER COPIAS SIMPLES; SIN EMBARGO, EMAPAG EP PODRÁ SOLICITAR A LOS POSTULANTES CALIFICADOS LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS ORIGINALES O NOTARIZADOS, DE SER EL CASO.

2. Por favor aclarar los criterios de capacidad financiera que debe cumplir un APCA establecidos en el punto "i" de la sección 3.1 del cuadro de Criterios de Elegibilidad y Calificación.

Según nuestra interpretación de lo establecido en los requisitos de cumplimiento, el APCA debe cumplir con el 100% del requisito y cada integrante debe cumplir con un mínimo del 25% requisito y al menos uno de los integrantes del APCA debe cumplir con un mínimo de 40% del requisito? Favor confirmar si nuestra interpretación del requisito es correcta, o en caso contrario hacer las aclaraciones correspondientes en caso de ser necesario.

ACLARACIÓN: SU INTERPRETACIÓN ES CORRECTA. TODOS LOS INTEGRANTES DEL APCA CONJUNTAMENTE DEBEN CUMPLIR CON EL REQUISITO.

3. Respecto del punto "ii" de la sección 3.1 del cuadro de Criterios de Elegibilidad y Calificación acerca de los requisitos de fuentes de financiamiento, entendemos que para el caso de los APCA se debe cumplir en su totalidad con el requisito; no obstante les agradeceríamos nos aclarasen si este requisito debe cumplirse por todos los miembros de la APCA en conjunto, o cada integrante debe cumplirlo individualmente?

ACLARACIÓN: TODOS LOS INTEGRANTES DE UN APCA CONJUNTAMENTE DEBEN CUMPLIR CON EL REQUISITO.

4. La facturación media anual de obras de construcción a cumplir, **como menciona el cuadro de Criterios de Elegibilidad y Calificación en la sección 3.2 del documento de precalificación**, no queda del todo clara para los casos de un APCA. Según nuestra interpretación de lo establecido en los requisitos de cumplimiento, el APCA debe cumplir con el 100% del requisito y cada integrante debe cumplir con un mínimo del 25% requisito y al menos uno de los integrantes del APCA debe cumplir con un mínimo de 40% del requisito? Favor confirmar si nuestra interpretación del requisito es correcta, o en caso contrario hacer las aclaraciones correspondientes en caso de ser necesario.

ACLARACIÓN: SU INTERPRETACIÓN ES CORRECTA. TODOS LOS INTEGRANTES DEL APCA CONJUNTAMENTE DEBEN CUMPLIR CON EL REQUISITO.

5. En la experiencia específica en construcción y gestión de contratos **citada en el cuadro de Criterios de Elegibilidad y Calificación sección 4.2 en el punto (a)**, se indica que la similitud de los contratos se basará en los siguientes criterios:

- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Tratamiento primario, conformado por rejilla, desarenador, coagulación, clarificación y desinfección.
- Tratamiento de biosólidos conformado por deshidratación, digestión y espesadores.
- Caudal promedio de tratamiento de aguas residuales: 3m³/seg. (Época seca).

Al respecto quisiéremos informar que nos parece demasiado limitante el criterio al definir un proceso con tantos detalles para el tratamiento primario y el tratamiento de biosólidos, sobre todo porque el proceso de tratamiento propuesto no es de aplicación generalizada en los proyectos de PTARES y por lo tanto limita demasiado la posibilidad de que empresas con la suficiente y probada capacidad y experiencia puedan participar en el presente concurso.

Haciendo analogía con los criterios de aceptación de la experiencia establecidos en proyectos similares, solicitamos que para considerar la **similitud de los contratos**, considerando los requisitos de naturaleza y complejidad similar, sea aceptado el criterio general de plantas de tratamiento de aguas residuales que contengan a mínima un tratamiento primario y/o secundario y un tratamiento de biosólidos.

Sugerimos que los criterios para acreditar similitud de contratos de naturaleza y complejidad similar comprendan los siguientes componentes:

- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
- Tratamiento primario y/o tratamiento secundario
- Tratamiento de biosólidos
- Caudal promedio de tratamiento de aguas residuales: 3m³/seg. (Época seca).

Los criterios antes indicados encajan perfectamente en el concepto de similitud indicado por ustedes en los documentos de precalificación entendido como basados en el tamaño físico, complejidad, métodos, tecnología y otras características tal como se describen en la Sección VII, Alcance de las obras.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA No. 2 DEL DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN.

6. Solicitamos, para poder acreditar la experiencia en construcción en actividades claves enumeradas en la Sección 4.2 punto (b), que los criterios mínimos mencionados en las actividades de fundación como el pilotaje, columnas de grava, muros de contención e hincado de tablestacado se puedan sustituir con descripción de métodos de construcción de plantas de tratamiento de aguas de los contratos antes mencionados y cualquier otro completado en su mayor parte y en ejecución principal como contratista principal, integrantes

de una asociación temporal o subcontratista en el período de 1 de Enero de 2008 hasta la actualidad.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA No. 2 DEL DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN.

7. **En la sección 4.2 punto (a)** para acreditar la experiencia mediante los certificados de Experiencia específica en construcción y gestión de contratos, se establecen como requisito dos (2) contratos que se hayan completado en su mayor parte y de manera satisfactoria como contratista principal cada uno de un valor mínimo de (USD \$ 125'444.000), así como también aportes de situación financiera, ¿estas experiencias pueden ser acreditadas mediante certificaciones de proyectos ejecutados por la casa matriz, filiales o subsidiarias?

ACLARACIÓN: LOS REQUISITOS DE LA SECCIÓN 4.2 (a) PUEDEN SER ACREDITADOS MEDIANTE CERTIFICACIONES DE PROYECTOS EJECUTADOS POR LA CASA MATRIZ, FILIALES O SUBSIDIARIAS DEL POSTULANTE.

8. Sobre este mismo requisitos, en la aclaración publicada el 18 de Julio de 2018, fecha de consulta 4 de Julio 2018 pregunta N°1, se estableció que los solicitantes pueden acreditar la experiencia con dos contratos que se hayan completado en su mayor parte y de manera satisfactoria como contratista principal que entre los dos sumen un valor mínimo de (USD \$ 125'444.000). Les pedimos nos aclaren si esos dos proyectos pueden ser cada uno de caudales suficientes para que entre los dos sumen un caudal promedio de tratamiento de 3m³/seg (época seca)? Esa misma lógica se aplica a los demás criterios de complejidad y naturaleza?

ACLARACIÓN: SI EL POSTULANTE PRESENTARA (2) DOS CONTRATOS DE USD \$125'444.000 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNO, ÉSTOS DEBERÁN SER DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILAR A LAS OBRAS PROPUESTAS, LA SIMILITUD SE BASARÁ EN EL TAMAÑO FÍSICO, COMPLEJIDAD, MÉTODOS, TECNOLOGÍA Y OTRAS CARACTERÍSTICAS TAL COMO SE DESCRIBEN EN LA SECCIÓN VII, ALCANCE DE LAS OBRAS. PARA EL CASO DE LOS POSTULANTES QUE PARA ACREDITAR EL SEGUNDO CONTRATO PRESENTAREN (2) DOS CONTRATOS CUYA SUMA ALCANCE UN MONTO MÍNIMO DE USD \$125'444.000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SE ACLARA QUE ESTOS CONTRATOS COMBINADOS DEBERÁN SUMAR EL CAUDAL PROMEDIO DE TRATAMIENTO, ASÍ COMO LOS DEMÁS CRITERIOS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILAR A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

9. Finalmente, también respecto de este mismo requisito, en nuestra experiencia los plazos de temporalidad que se establecen respecto de contratos similares aplica a contratos que, indistintamente de la fecha en que hayan iniciado, hayan sido completados en su mayor parte y de manera satisfactoria entre el 1 de enero de 2018 hasta la fecha límite para presentar solicitudes. Les pedimos aclarar que nuestra interpretación es correcta.

ACLARACIÓN: VER RECTIFICACIÓN AL 200818, DONDE SE ESTABLECE QUE SI SE CONSIDERARÁN LOS CONTRATOS QUE SE HAYAN COMPLETADO EN SU MAYOR PARTE Y DE MANERA SATISFACTORIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL, INTEGRANTE DE UNA APCA, CONTRATISTA DE GESTIÓN O SUBCONTRATISTA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2008 Y LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR SOLICITUDES.

10. Se podrá presentar como experiencia en la actividad clave de emisarios subfluviales un certificado de experiencia en construcción de emisarios submarinos con las mismas características exigidas por el documento de precalificación **en la sección 4.2 punto (b)** ya que considerando el criterio de similitud indicado por ustedes en los documentos de precalificación y en procesos anteriores, el desarrollo de un proyecto de construcción de un emisario submarino es equiparable al de un emisario subfluvial?

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA No. 2 DEL DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN.